



La Corte le dice no al Senado; batea lista de candidatos

El pleno no alcanza la mayoría de ocho votos requeridos por la Constitución para avalar a los aspirantes a ministros, magistrados y jueces

MANUEL ESPINO

—nacion@eluniversal.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) bateó las listas de 955 candidatos sorteados que le fue enviada por el Senado para la elección judicial de junio de este año.

En sesión privada, el pleno no alcanzó la mayoría de ocho votos requeridos por la Constitución para avalar a los aspirantes a ministro, magistrado y juez, por lo que el Poder Judicial de la Federación (PJF) podría no presentar candidatos al Senado, debido a que el plazo para hacerlo vence este viernes.

De concretarse esto último, la Cámara Alta, dominada por la mayoría de Morena y sus aliados, remitirá directamente los listados de los candidatos del PJF al Instituto

**SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

"El listado fue sometido a votación del pleno de la Corte, pero no alcanzó la mayoría de ocho votos a la que se refiere el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional"

Nacional Electoral (INE) para continuar con el procedimiento electivo, tal como se lo instruyó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJ) en la sen-

tencia en la que ordenó al Comité de Evaluación del PJF reactivar la elección judicial.

Fuentes judiciales informaron que en la sesión privada en la que únicamente estuvieron presentes ocho ministros —Javier Laynez Pottisek está de comisión y la ministra Ana Margarita Ríos Farjat está de vacaciones— se sometió a votación la lista de candidaturas que le envió el Senado de la República tras el sorteo que llevó a cabo.

En la misma, las ministras Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf y Lenia Batres Guadarrama, identificadas con la llamada Cuarta Transformación, se pronunciaron por aprobar los listados.

Sin embargo, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá planteó validar las listas candidato

por candidato, lo que no generó consenso y, en consecuencia, no se alcanzaron los ocho votos.

"El listado fue sometido a votación del pleno de la Corte, pero no alcanzó la mayoría de ocho votos a la que se refiere el artículo segundo transitorio de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial de la Federación", informó después la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

De acuerdo con la reforma judicial, el Senado recibirá las postulaciones y remitirá los listados al Instituto Nacional Electoral a más tardar el 12 de febrero de 2025, a efecto de que organice el proceso de elección.

Puntualiza que los poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) que no remitan sus postulaciones al término del plazo previsto en la convocatoria no podrán hacerlo posteriormente.

A finales de enero, magistrados y jueces del colectivo Artículo 41 pidieron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que no presentara sus listas de candidatos al Senado, debido a que los aspirantes seleccionados mediante un sorteo en tómbola no son idóneos.

"La Corte debería asumir su responsabilidad constitucional de esta reforma si decide continuar y no proponer a nadie", señaló el magistrado Juan José Olvera López.

El juzgador señaló que el Alto Tribunal "puede decir que no propone a nadie porque van sin examen, que era lo que iba a hacer, y en el Senado dijeron que con su tómbola; entonces puede decir que no propone a nadie porque no han demostrado ser idóneos para el cargo y la Constitución dice que se proponga a los idóneos". ●